

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 20 /25-26 DEL 04-03-2026

1.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	JUVENIL MASC.
DÍA	1-3-26
INSTALACIÓN	PRADO SANTO DOMINGO (ALCORCON)
EQUIPOS	CIUDAD DE ALCORCON - R. CANOE
SANCIONADOS	
CLUB	
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	<p><i>1 Mar, 2026 12:10 – CARLA MARTIN ATIENZA</i> Al finalizar el encuentro se aproxima el delegado de campo, junto a una señora del público solicitando que se refleje en el acta que el árbitro 1, Carla Martín, se ha referido a esa persona como "imbécil". El acta estaba cerrada y se abre bajo su petición.</p> <p><i>1 Mar, 2026 12:11 – CARLA MARTIN ATIENZA</i> La señora del público que es referida en el anexo anterior, había estado durante todo el partido, desde el comienzo del mismo, junto con otra señora, faltando el respeto a los árbitros.</p> <p><i>1 Mar, 2026 12:12 – CARLA MARTIN ATIENZA</i> Yo, Carla Martín, como árbitro 1, no he llamado imbécil a ninguna persona presente en la piscina en ningún momento del partido.</p>
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	SIN SANCIÓN
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 20 /25-26 DEL 04-03-2026

2.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	28-2-26
INSTALACIÓN	TRES CANTOS
EQUIPOS	TRES CANTOS - MADRID MOSCARDO
SANCIONADOS	JUGADOR: MARCOS LOPEZ FERNAN
CLUB	TRES CANTOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	En el minuto 1:20 del tercer periodo el jugador n. 4 del equipo local C.N Tres Cantos don Marcos López Fernán con n. de lic.: 51712639Z es expulsado definitivamente con sustitución a los 18", mostrándole la correspondiente tarjeta roja por dar un golpe por dentro del agua impactando en el contrario. Al finalizar el partido pidió disculpas siendo aceptadas.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN GRAVE POR AGRESIÓN A OTRO JUGADOR.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 17.2.a) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.2. b). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 12.2, QUEDA EN 3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 20 /25-26 DEL 04-03-2026

3.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	28-2-26
INSTALACIÓN	TRES CANTOS
EQUIPOS	TRES CANTOS -MADRID MOSCARDO
SANCIONADOS	JUGADOR: ROBERTO RODRIGUEZ DEL CASTILL
CLUB	MADRID MOSCARDO
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	En el minuto 1:20 del tercer periodo el jugador n. 4 del equipo visitante C.N. Madrid Moscardó, Don Roberto Rodríguez del Castillo con n. de lic: 51519996L, es expulsado definitivamente con sustitución a los 18", mostrándole la correspondiente tarjeta roja por lanzar un codazo por fuera del agua sin llegar a impactar. Al finalizar el partido pidió disculpas siendo aceptadas.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN GRAVE POR INTENTO DE AGRESIÓN A OTRO JUGADOR.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 17.2.a) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.2. b). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 12.2, QUEDA EN 2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 20 /25-26 DEL 04-03-2026

4.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE FEMENINO
DÍA	1-3-26
INSTALACIÓN	R. CANOE NC
EQUIPOS	R CANOE - BOADILLA
SANCIONADOS	ENTRENADORA: CRISTINA FERNANDEZ GAMONAL.
CLUB	R. CANOE NC
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 5:50 DEL CUARTO PERIODO LES FUERON MOSTRADAS TARJETAS AMARILLAS A LOS DOS ENTRENADORES D ^a CRISTINA FERNANDEZ CON NUMERO DE LICENCIA 47459889X DEL CLUB REAL CANOE N.C. Y D. VICTOR CAMARENA CON NUMERO DE LICENCIA 02762398Y DEL CLUB CDN BOADILLA POR DISCUTIR ENTRE ELLOS. AL FINAL DEL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FALTA DE RESPETO HACIA OTRO ENTRENADOR.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.k) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	1 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 12.2, QUEDA EN AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 20 /25-26 DEL 04-03-2026

5.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CAETE FEMENINO
DÍA	1-3-26
INSTALACIÓN	R. CANOE NC
EQUIPOS	R CANOE - BOADILLA
SANCIONADOS	ENTRENADOR: VICTOR CAMARENA HEREDIA
CLUB	CDN BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 5:50 DEL CUARTO PERIODO LES FUERON MOSTRADAS TARJETAS AMARILLAS A LOS DOS ENTRENADORES D ^a CRISTINA FERNANDEZ CON NUMERO DE LICENCIA 47459889X DEL CLUB REAL CANOE N.C. Y D. VICTOR CAMARENA CON NUMERO DE LICENCIA 02762398Y DEL CLUB CDN BOADILLA POR DISCUTIR ENTRE ELLOS. AL FINAL DEL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FALTA DE RESPETO HACIA OTRO ENTRENADOR.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.k) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	1 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 12.2, QUEDA EN AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 20 /25-26 DEL 04-03-2026

6

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE FEMENINO
DÍA	1-3-26
INSTALACIÓN	R. CANOE NC
EQUIPOS	R CANOE - BOADILLA
SANCIONADOS	ENTRENADORA: CRISTINA FERNANDEZ GAMONAL.
CLUB	R. CANOE NC
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 1:55 DEL CUARTO PERIODO LE FUE MOSTRADA SEGUNDA TARJETA AMARILLA, Y POR TANTO TARJETA ROJA, A LA ENTRENADORA DEL EQUIPO LOCAL REAL CANOE N.C. D ^a CRISTINA FERNANDEZ CON LICENCIA 47459889X POR PROTESTAR REITERADAMENTE DECISIONES ARBITRALES EN SU CONTRA. AL FINAL DEL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FORMULAR OBSERVACIONES A LOS ÁRBITROS, SUPONIENDO INCORRECCIÓN. .
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.b) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 12.2, QUEDA EN 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN. • EN APLICACIÓN DEL APARTADO 10.5. DE LA NORMATIVA WATERPOLO 2025-2026, 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN POR SER LA TERCERA TARJETA AMARILLA. • EN CONSECUENCIA, SE IMPONEN, EN TOTAL, 2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**